

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Entrada Acumula, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda
(o el "Fondo")

SCOTDA+

Fecha de autorización del prospecto: 13 de noviembre de 2025

Sección particular

Categoría del Fondo: Corto Plazo

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los Activos Objeto de Inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión.

La inversión en el Fondo no se encuentra garantizada por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo de Inversión.

Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series
Personas Físicas	A F

Dirección y Domicilio Social de la Operadora:

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

13 de noviembre de 2025

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Los inversionistas que decidan participar en este Fondo de Inversión autorizan a Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat que se realizarán las siguientes operaciones, las cuales quedarán registradas en sus estados de cuenta que les serán proporcionados por el Distribuidor con el que contrataron sus servicios conforme a lo siguiente:

- 1) Venta de las acciones del Fondo de Inversión SCOTDA+ en las fechas establecidas al efecto, mismas que se darán a conocer en la página www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx sin que estas tengan que ser solicitadas por el Distribuidor o el inversionista.
- 2) Con los recursos obtenidos derivado de la Venta de acciones del Fondo de Inversión SCOTDA+, todos los inversionistas autorizan realizar la Compra de Acciones del Fondo de Inversión Scotia Acumula¹ que corresponda conforme a las fechas establecidas, sin que estas tengan que ser solicitadas por el Distribuidor o el inversionista.

¹Scotia Acumula 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+1)
Scotia Acumula 2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+2)
Scotia Acumula 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+3)
Scotia Acumula 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+4)
Scotia Acumula 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+5)
Scotia Acumula 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+6)

Compras: las órdenes de compra podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

Ventas: las órdenes de venta se realizarán de manera automática el primer día hábil del mes inmediato siguiente al de la compra, dentro del horario aplicable.

Nota: Los inversionistas no podrán solicitar órdenes de venta de forma directa sobre las acciones del Fondo.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 00:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

Índice

1.	OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS	6
1.a)	Objetivos y horizonte de inversión	6
1.b)	Políticas de inversión	6
1.c)	Régimen de inversión	7
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.....	7
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	8
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	8
1.d.i)	Riesgo de mercado.....	8
1.d.ii)	Riesgo de crédito	9
1.d.iii)	Riesgo de liquidez.....	9
1.d.iv)	Riesgo operativo	10
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	10
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado	10
1.d.vii)	Riesgo legal	10
1.e)	Rendimientos	10
1.e.i)	Gráfica de rendimientos.....	10
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	10
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN	10
2.a)	Posibles adquirentes	10
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones.....	11
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	11
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones	12
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	12
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones.....	13
2.c)	Montos mínimos.....	13
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	13
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	13
2.f)	Prestadores de servicios	13
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión.....	13
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	13
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	13
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios.....	14
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones.....	14
2.g.i)	Comisiones pagadas directamente por el cliente.....	14
2.g.ii)	Comisiones pagadas por el Fondo de inversión	14
3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL	15

3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley.....	15
3.b)	Estructura del capital y accionistas.....	15
4.	ACTOS CORPORATIVOS	15
4.a)	Fusión y Escisión.....	15
4.b)	Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil.....	15
5.	RÉGIMEN FISCAL	15
6.	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES.....	16
7.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	16
8.	INFORMACIÓN FINANCIERA	16
9.	INFORMACIÓN ADICIONAL	16
10.	PERSONAS RESPONSABLES	16
11.	ANEXO.- Cartera de Inversión	17

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

Contenido

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivos y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es actuar como “Fondo Recolector” para los inversionistas que deseen participar en los Fondos de Inversión Scotia Acumula², adicionalmente se buscará dar un rendimiento al final del periodo.

El Fondo mantendrá el portafolio invertido principalmente en activos de deuda gubernamental y/o bancarios nacionales y/o extranjeros emitidos por instituciones bancarias nacionales y/o extranjeras y/o emitidos por la banca de desarrollo, denominados en moneda nacional, estos deberán contar con una calificación crediticia dentro de los primeros tres niveles en escala local mínima otorgada por una agencia calificadora (ejemplo: AAA, AA o A) o su equivalente al momento de la adquisición. Dentro de la inversión principal, el Fondo también podrá invertir en cuentas de cheques productivas de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.

La base de referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es el S&P/BMV Sovereign Funding Rate Bond Index (disminuyendo las comisiones correspondientes a la serie adquirida). La fuente en donde se puede consultar públicamente la base de referencia está en la página electrónica del proveedor³.

El principal riesgo es el de crédito considerando los activos objeto de inversión, ya que son sensibles a la falta total o parcial del pago por parte del emisor, sin embargo, este tipo de riesgo está controlado al tener una cartera preponderantemente en valores gubernamentales y/o bancarios.

El Fondo de Inversión está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de complejidad o sofisticación, por lo que su riesgo será catalogado como de bajo en función de su objetivo, calificación y estrategia, con un horizonte de inversión de corto plazo.

1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración pasiva en la toma de riesgos. Los valores que conformarán la cartera serán los valores gubernamentales y/o bancarios nacionales y/o extranjeros emitidos por instituciones bancarias nacionales y/o extranjeras y/o emitidos por la banca de desarrollo, denominados en moneda nacional, con una duración de sus activos objeto de inversión de corto plazo.

El Fondo invertirá en Fondos de inversión en instrumentos de deuda propios, así como en cuentas de cheques productivas de dinero a la vista en entidades financieras denominados en moneda nacional.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora.

²Scotia Acumula 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+1)

Scotia Acumula 2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+2)

Scotia Acumula 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+3)

Scotia Acumula 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+4)

Scotia Acumula 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+5)

Scotia Acumula 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+6)

Nota: Al ingresar a la siguiente liga estas abandonado la página de Scotiabank México e ingresando a un sitio distinto, cuyo contenido no es responsabilidad Scotiabank

³<https://www.spglobal.com/spdji/en/indices/fixed-income/sp-bmv-sovereign-funding-rate-bond-index/#overview>

El Fondo no obtendrá préstamos, no realizará operaciones activas de crédito, no emitirá valores representativos de una deuda a su cargo, excepto por reportos. El Fondo no podrá realizar operaciones de préstamo de valores.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 24 y 25 de la Ley de Fondos de Inversión, en apego a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a las demás y a las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo
	Del activo neto	
1. Valores Gubernamentales y/o Pagarés con Rendimiento Liquidable al Vencimiento y/o Certificados de Depósito, emitidos por instituciones bancarias nacionales y/o extranjeras y/o emitidos por la banca de desarrollo.	0%	100%
2. Cuentas de cheques productivas de dinero a la vista en entidades financieras denominados en moneda nacional	0%	100%
3. Fondos de inversión en instrumentos de deuda	0%	100%
4. Operaciones de Reporto	0%	100%
5. Valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses	1%	100%
6. Valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora	0%	100%
7. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos.		0.03%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza con diversos instrumentos en diversos tipos de expectativas.

Las inversiones en los citados parámetros se sujetarán a los límites por emisora establecidos en las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV.

Los criterios considerados para la adquisición de activos son:

- < Valores gubernamentales, denominados en moneda nacional.
- < Los pagarés con rendimiento liquidable al vencimiento y los certificados de depósito deberán contar con una calificación crediticia dentro de los primeros tres niveles en escala local mínima otorgada por alguna agencia calificadoradora (ejemplo: AAA, AA o A) o su equivalente al momento de la adquisición.
- < Depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras, denominados en moneda nacional.
- < Fondos de inversión con calificación mínima otorgada de AAA o su equivalente al momento de la adquisición.
- < En caso de que algún instrumento del portafolio sufra una degradación en su calificación crediticia, el Fondo evaluará la conveniencia de mantener la posición o proceder con su venta, considerando las condiciones de mercado y buscando siempre evitar impactos negativos para el inversionista.

El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia, operará con valores susceptibles de ser reportados. Las operaciones de reporto deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación que se trate y las contrapartes deberán contar con una calificación crediticia dentro de los primeros tres niveles en escala local mínima otorgada por alguna agencia calificadoradora (ejemplo: AAA, AA o A) o su equivalente al momento de la operación. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental y/o bancario de la mejor calidad en este tipo de activo.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto a plazo desde 1 hasta 28 días con instrumentos gubernamentales y/o bancarios con calificación crediticia dentro de los primeros tres niveles en escala local mínima otorgada por alguna agencia calificadoradora (ejemplo: AAA, AA o A) o su equivalente al momento de la operación.

El precio y el premio de los reportos deberán denominarse en la misma moneda que los valores objeto de la operación de que se trate.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo y la política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 1% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses. La política de liquidez se refiere a la liquidez con respecto al tipo de valores que en general integrarán la cartera del Fondo.

El Fondo podrá invertir en valores emitidos por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 100% de su activo neto.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo se abstendrá de celebrar operaciones con instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios y valores respaldados por activos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo no tiene contemplado implementar estrategias temporales de inversión, por lo que en todo momento, se apegará a su estrategia original sin importar cuál sea el entorno.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

El principal riesgo es el de crédito considerando los activos objeto de inversión, ya que son sensibles a la falta total o parcial del pago por parte del emisor, sin embargo, este tipo de riesgo está controlado al tener una cartera preponderantemente en valores gubernamentales y/o bancarios, y el riesgo de mercado también se considera de nivel bajo dado que la duración de la cartera es de corto plazo.

A pesar de que este fondo es de deuda, con un objetivo claramente establecido, una categoría de corto plazo y una calificación de riesgo de mercado que refleja una sensibilidad baja a las condiciones cambiantes de mercado; siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el fondo por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El riesgo de mercado que más impacta será el de tasas de interés de los títulos en que se encuentra invertida la cartera, ocasionando que el valor de los mismos cambie. Por lo anterior y debido a que la duración es de corto plazo se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

Para medir los efectos en los movimientos de tasas de interés, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de un día, en los términos de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en noviembre de 2014 con sus respectivas modificaciones.

El Valor en Riesgo de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 0.03% con un probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$0.30 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este Fondo durante el período del 31 de mayo de 2024 al 30 de mayo de 2025 y considerando una metodología histórica 500 observaciones al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 0% mínimo de 0% y un promedio de 0% (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

ESCALA DE CALIFICACIONES

Riesgo de mercado	
Escala fitch	Volatilidad
S1	Extremadamente baja
S2	Baja
S3	Baja a moderada
S4	Moderada
S5	Moderada a alta
S6	Alta
S7	Muy alta

El Fondo tiene una calificación de S1 en escala Fitch, que se interpreta como un riesgo de mercado Extremadamente bajo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.ii) Riesgo de crédito

El Fondo tiene una calificación de AAf en escala Fitch, por lo tanto, el nivel de riesgo crédito es bajo y su calidad crediticia es sobresaliente.

ESCALA DE CALIFICACIONES

Administración y calidad de activos	
Escala fitch	Calidad crediticia
AAf	Sobresaliente
Af	Alto
Af	Bueno
BBBf	Aceptable
BBf	Bajo
Bf	Mínimo

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantiene al menos un 1% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es bajo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.v) Riesgo contraparte

El Fondo asume un riesgo bajo dado que realiza operaciones con contrapartes de alta calidad operativa y crediticia con emisores que tengan una calificación dentro de los primeros tres niveles en escala local mínima otorgada por alguna agencia calificadora (ejemplo: AAA, AA o A) o su equivalente al momento de la operación.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor del Fondo ante circunstancias adversas.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

1.e.i) Gráfica de rendimientos

Nota: No se incluyen las gráficas de las series que no tienen inversionistas.
Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos anualizados nominales

F	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rto. Bajo	Mes Rto. Alto
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

*El índice de referencia se localiza en la sección 1.a) Objetivo y horizonte de inversión.

Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.

El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo.

La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFÍ.

Las acciones de la serie “F” podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas o extranjeras; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

Tratándose de acciones del Fondo otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de estas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la serie correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

Después de que los recursos pasen a formar parte del activo de los Fondos de Inversión Scotia Acumula⁴, este último Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual o el porcentaje que en su caso se establezca en el Fondo Scotia Acumula respectivo.

En su carácter de Fondo Recolector, los recursos del Fondo pasarán a formar parte de los activos de cada Fondo Scotia Acumula, mediante la venta de acciones del Fondo y compra de acciones del Fondo Scotia Acumula, que corresponda, en las fechas establecidas al efecto, que se darán a conocer en la página de internet: www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx, por lo que los inversionistas no podrán adquirir en forma directa acciones de los respectivos Fondos Scotia Acumula, sino que sólo podrán participar en el mismo, mediante la compra de acciones del Fondo.

Con base en lo anterior, los inversionistas del Fondo aceptan que el paso de sus recursos del Fondo a los respectivos Fondos Scotia Acumula se efectúe en forma automática en las fechas establecidas al efecto, sin requerir instrucción alguna de los inversionistas, dado que no podrán permanecer en el Fondo. Lo anterior se realizará a través de la venta de acciones del Fondo y posterior compra de acciones del respectivo Fondo Acumula.

Si en algún momento, por causas externas, el Fondo se viera imposibilitado de hacer el traspaso de los recursos al respectivo Fondo Acumula, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Los inversionistas que decidan participar en este Fondo de Inversión autorizan a Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat que se realizarán las siguientes operaciones, las cuales quedarán registradas en sus estados de cuenta que les serán proporcionados por el Distribuidor con el que contrataron sus servicios conforme a lo siguiente:

- 1) Venta de las acciones del Fondo de Inversión SCOTDA+ en las fechas establecidas al efecto, mismas que se darán a conocer en la página www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx sin que estas tengan que ser solicitadas por el Distribuidor o el inversionista.

⁴Scotia Acumula 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+1)
Scotia Acumula 2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+2)
Scotia Acumula 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+3)
Scotia Acumula 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+4)
Scotia Acumula 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+5)
Scotia Acumula 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+6)

- 2) Con los recursos obtenidos derivado de la Venta de acciones del Fondo de Inversión SCOTDA+, todos los inversionistas autorizan realizar la Compra de Acciones del Fondo de Inversión Scotia Acumula⁵ que corresponda conforme a las fechas establecidas, sin que estas tengan que ser solicitadas por el Distribuidor o el inversionista.

Compras: las órdenes de compra podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

Ventas: las órdenes de venta se realizarán de manera automática el primer día hábil del mes inmediato siguiente al de la compra, dentro del horario aplicable.

Nota: Los inversionistas no podrán solicitar órdenes de venta de forma directa sobre las acciones del Fondo.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras y/o mecanismos electrónicos de negociación hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compra es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 00:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx.

El fondo no operará los días inhábiles que determine la CNBV en México y los días que también sean inhábiles en los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. los cuales se podrán consultar en la página de Scotiabank www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra-venta se ejecutarán el día de la solicitud.

Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparezca el mismo día de la operación en las bolsas de valores, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique al que se refiere al punto 1, inciso d) del numeral vi) Pérdida ante condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra se liquidarán el día de la ejecución.

⁵Scotia Acumula 1, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+1)
Scotia Acumula 2, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+2)
Scotia Acumula 3, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+3)
Scotia Acumula 4, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+4)
Scotia Acumula 5, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+5)
Scotia Acumula 6, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda. (SCOTD+6)

Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

	Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:
Compras	Cualquier día hábil dentro del horario aplicable	El día de la solicitud	El día de la ejecución
Ventas	Primer día hábil del mes inmediato siguiente de la compra, dentro del horario aplicable	El día de la solicitud	El día de la ejecución

*Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compra-venta dentro del sistema.

**La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

Nota: Los inversionistas no podrán solicitar órdenes de venta de forma directa sobre las acciones del Fondo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

No se tienen establecidos montos mínimos.

“El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo de Inversión, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

El plazo mínimo de permanencia será hasta el día en que entren en operación los Fondos de Inversión de Acumula conforme a los plazos y fechas de operación.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

La calificación es proporcionada por Fitch México S.A. de C.V.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Serie	F
	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	NA	NA
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	NA	NA
Compra de acciones	NA	NA
Venta de acciones	NA	NA
Servicio por asesoría	NA	NA
Servicio de custodia de acciones	NA	NA
Servicio de administración de acciones	NA	NA
Otras	NA	NA
Total	NA	NA

NA: No Aplica

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de inversión

Concepto	Serie	F
	%	\$
Administración de activos	2.00	20.00
Administración de activos/sobre desempeño	0.00	0.00
Distribución de acciones**	0.00	0.00
Valuación de acciones	0.00	0.00
Depósito de acciones del Fondo	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00
Otras	0.00	0.00
Total*	2.00	20.00

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

*No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.a) Organización del fondo de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.00 M.N. (Un millón de pesos 00/100 M.N.), representado por 1'000,000 (Un millón) de acciones de la serie "A". El capital social variable es ilimitado. Desde su constitución el capital variable se autorizó por la cantidad de \$99,998,999,999.00 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 00/100) M.N., representado por 99,998,999,999 (Noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve) acciones ordinarias. Todas las acciones son sin expresión de valor nominal.

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV, solo pueden ser suscritas por la sociedad operadora de fondos de inversión en su carácter de socio fundador.

El Consejo de Administración de la Sociedad Operadora podrá determinar las series, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al _____ es de _____ clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie “A” y no hay inversionistas que poseen más del 30% en otra serie, ni más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 99,998,999,999 a dicha fecha. La serie “F” del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses devengados que serán I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta (“LISR”).

La Operadora enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista y anualmente, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras, y en su caso la Operadora proporcionarán a cada accionista una constancia que

señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados, generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros,), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo valores extranjeros), de ganancia por la enajenación de acciones.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

13 de noviembre de 2025, Oficio No. 157/3990/2025

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

10. PERSONAS RESPONSABLES

"El que suscribe como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista."

Sr. Luis Alberto Rico González
Director General de la Operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet: <https://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/fondos-inversion.aspx>

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

Cartera Modelo

TV	Emisora	Serie	Plazo	Titulos	Precio	Monto	%
Chequera en Pesos							
CHM	40-044	4747974				5,000,000.00	10%
Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda							
51	SCOTIAG	C1E		994,890	6.030816	5,999,998.53	30%
Reportos							
LF	BONDEF	310320	1	120,381	99.682932	11,999,931.04	60%
TOTAL						22,999,929.57	100%

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).